

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 2017/02 DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO PROMINENT MED DEL CONSORCI DE LA RIBERA

Primero. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones técnicas a las que han de ajustarse las ofertas para la contratación de un **servicio de acompañamiento y/o asistencia técnica** contemplado en el proyecto europeo “Public pROcureMent of INnovation boosting greEN growTh in MED area”, con acrónimo **PROMINENT MED** y que dirige el **área de Energía del Consorci de la Ribera** (en adelante Consorci).

El proyecto PROMINENT MED es un proyecto multimodular, en el que se distinguen 3 fases o módulos principales:

- i. Módulo ‘studying’, correspondiente a las actividades y resultados del WP3;
- ii. Módulo ‘testing’, correspondiente al WP4, y;
- iii. Módulo ‘transferring’, correspondiente al WP5.

El presente pliego se engloba dentro del contrato firmado entre los distintos socios del proyecto, entre los cuales está el Consorcio de la Ribera, y la Région Provence-Alpes-Côte d’Azur, entidad gestora del programa INTERREG MED de la Comisión Europea, número de contrato 1MED15-1.1-M12-070.

Segundo. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para esta contratación será la presidencia del Consorci de la Ribera (en adelante, Consorci), que tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato.

Tercero. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en Real Decreto Ley 3/2011 de 14 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCSP), quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto

1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas complementarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

La contratación se efectúa mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a varios criterios en cuanto a su adjudicación.

El contrato tiene a todos los efectos el carácter y naturaleza de contrato administrativo, en el que se formaliza la adjudicación objeto del mismo, como expresamente reconocen ambas partes.

Por tanto, de las incidencias de todas clases de este contrato, entenderá siempre la jurisdicción Contencioso-Administrativa, como igualmente reconocen ambas partes, haciéndolo además el adjudicatario, por si fuera necesario, con renuncia a su propio fuero o jurisdicción.

Cuarto. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Podrá contratar la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad para obrar y no que no se encuentren incursas en las prohibiciones de contratar del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica se deberá acreditar con declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica se acreditará de dos formas:

- Una relación de los principales servicios o trabajos, similares al objeto de la presente contratación, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Así mismo se deberá aportar el contenido de sus ofertas técnicas. Los servicios o trabajos. Se considerarán proyectos o servicios similares al presente contrato aquellos que tengan relación con:
 - Proyectos realizados en el ámbito de la compra pública innovadora.
 - Proyectos incluidos en el ámbito de la innovación.
 - Referencias de proyectos en el ámbito de la rehabilitación energética de edificios.
- Identificación de cada una de las personas asignadas al presente proyecto. La empresa licitante deberá justificar que dichas personas cuentan con las titulaciones académicas y profesionales adecuadas, y con experiencia en trabajos similares.

Quinto. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

A los efectos previstos para la determinación del procedimiento y su tramitación, así como para la valoración económica de las ofertas de la licitación, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido) asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (35,800 € IVA no incluido)**.

Sexto. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El presente contrato se financiará con cargo al presupuesto del Consorci de la Ribera del ejercicio 2017, 2018 y 2019 existiendo consignación presupuestaria en las partidas del proyecto PROMINENT MED.

Séptimo. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL MISMO

La duración del contrato se establece hasta la finalización del proyecto PROMINENT MED el 31/10/2019. El contratista tendrá la obligación de ofrecer asesoramiento y consultoría sobre las tareas desarrolladas, así como la resolución de dudas, hasta la finalización del presente contrato.

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a iniciar la prestación de servicios a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Será de obligada aplicación los artículos y cláusulas del 'subsidy contract' y del 'partnership agreement' firmado por el Consorci y el resto de socios con la entidad gestora del programa INTERREG MED. De especial interés el artículo 3 y 10 del 'subsidy contract' referido a la finalización y/o rescisión de los contratos. Así, en los proyectos multimodulares en el momento de pasar de un módulo a otro, se puede producir la rescisión total o parcial del contrato entre la entidad gestora de los fondos y los socios, siempre que se produjera alguna de las incidencias incluidas en el contrato. En este caso, con lo que respecta al presente contrato, se eliminarían las tareas de asistencia del modulo/s afectados por la modificación del contrato.

Octavo. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS.

A los efectos previstos para la determinación del procedimiento y su tramitación, así como para la valoración económica de las ofertas de la licitación, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido) asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (35,800 € IVA no incluido)**.

Por lo tanto, el precio máximo total del contrato son TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (35,800 €), más SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS (7,518 €) de IVA, para un montante máximo final de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS (43,318 €) con impuestos incluidos.

Los precios de adjudicación se mantendrán durante la vigencia del contrato e incluirán todos los gastos.

El importe máximo de la asistencia técnica por actividad descrita en el Anexo II se ha estimado como se muestra a continuación:

Módulo	Fecha finalizacion	Actividad	Presupuesto (€ sin IVA)
1	Enero 2018	3.1	7,300
		3.2	2,100
		3.4	8,300
2	Octubre 2019	4.1	5,700
		4.2	3,100
		4.3	2,400
		4.4	1,300
3	Octubre 2019	5.2	1,400
		5.3	4,200

NOVENO. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en esta cláusula.

Cada licitador podrá obtener un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar a las ofertas presentadas, los criterios objetivos de valoración siguientes:

- Valoración económica:

La oferta económica a realizar por las empresas versará sobre una mejora global sobre el presupuesto base de la licitación. Baremo máximo de 51 puntos.

Se asignará la puntuación de forma proporcional a las bajas, con el máximo, 51 puntos, para la más económica, con la siguiente expresión:

Puntos de la oferta "i" = 51 * (proposición más económica/ proposición económica de la oferta "i").

Las ofertas que resulten anormalmente bajas con relación a los servicios a prestar mediante el presente contrato, será de aplicación el Reglamento General de la Ley de Contratos.

- - Valoración técnica:

Se valorarán hasta un máximo de 49 puntos, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados desde el punto de vista técnico y tecnológico en la documentación técnica presentada, los siguientes aspectos:

- a. Carácter innovador de la propuesta en referencia a la utilización de la CPTI como elemento tractor de la innovación y la aplicación de ésta de forma conjunta/agrupada por municipios de pequeño tamaño. Puntuación máxima 10 puntos.
- b. Calidad técnica de la propuesta. Descripción detallada del acompañamiento y/o asistencia técnica ofrecida por el licitador. Puntuación máxima 20 puntos.
- c. Coordinación del proyecto. Se valorará la calidad de la propuesta técnica referida a la coordinación de los diferentes actores (empresa licitadora, Consorci de la Ribera, ayuntamiento de Alzira, socios transnacionales del proyecto y otros miembros del clúster). Puntuación máxima 5 puntos.
- d. Ejecución de la acción de mejora de la eficiencia energética en un edificio municipal. Máximo 14 puntos.

En el pliego de prescripciones técnicas se muestra en detalle los aspectos a valorar de las propuestas metodológicas presentadas.

DÉCIMO. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige la presentación de garantía provisional.

UNDÉCIMO. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones termina el **01/06/2017 a las 14.00 horas (hora local)**.

Los pliegos de prescripciones se publicarán en el Perfil de Contratante de la página web del Consorci de la Ribera (www.manra.org/consorci-de-la-ribera). Las proposiciones y la documentación correspondiente se presentarán en el registro de entrada del área de Energía del Consorci de la Ribera, situado en c/de la Safor, 22 - 46680 de Algemesí (València), en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por correo electrónico a projectes@aer-ribera.com o por fax al 962414172, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de uno de los requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

DUODÉCIMO. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de 3 sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

La inscripción que constará en el sobre será "SOBRE __: OFERTA PRESENTADA POR _____ PARA LA CONTRATACIÓN DEL ASESORAMIENTO EXTERNO EN EL MARCO DEL PROYECTO PROMINENT MED".

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre A: La siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición:
 - Fotocopia del DNI (persona física).
 - Fotocopia de la escritura constitución sociedad (persona jurídica).
 - En caso de concurrir a través de un representante, una declaración de poder bastante.
2. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el TRLCSP. Modelo Anexo IV.
3. Declaración responsable de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil de contratante del Consorci. No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP. Modelo Anexo IV.
4. Información e identificación de las formas de contacto personal y medios materiales que, para atención al cliente, pondrían a su disposición.
5. Memoria de solvencia técnica y profesional según como se estipula en el presente pliego.
6. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Sobre B: La proposición técnica, así como del resto de elementos que, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego, constituyan base de negociación con las empresas ofertante. La proposición técnica deberá incluir la propuesta metodológica para el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, así como otra documentación necesaria para la valoración técnica de la oferta presentada con arreglo a los criterios técnicos de valoración señalados en el punto cuarto del pliego de prescripciones técnicas.

Sobre C: Proposición económica. El licitador deberá formular su proposición económica siguiendo la forma establecida en el Anexo I adjunto al presente pliego.

DECIMOTERCERO. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

- PRESIDENTE: Oscar Navarro Torres, Presidente del Consorci, que podrá delegar en uno de los técnicos del mismo.
- SECRETARIO: J.Jesús Ribes Feliu, Secretario-interventor del Consorci de la Ribera;
- VOCALES: Plàcid Madramany Sanchis – Director Àrea de Energía del Consorci de la Ribera; Y un/a técnico/a del àrea de Energía del Consorci.

DECIMOCUARTO. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A dentro del tercer día hábil inmediatamente posterior a la finalización del indicado plazo de presentación de proposiciones, en sesión no pública, que se celebrará a las 10 horas en la sede del Àrea de Energía del Consorci de la Ribera en Algemesí.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

DECIMOQUINTO. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en fecha y hora indicada dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las

causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta.

A continuación, la Presidencia de la Mesa, procederá a la apertura del sobre B y trasladándolas, junto a la documentación aportada en la respectiva plica, a los Servicios Técnicos del Consorci de la Ribera, para que por éstos se emita el informe correspondiente sobre las respectivas proposiciones.

Una vez emitido el informe técnico, se convocara con suficiente antelación a la mesa de contratación para la calificación de las propuestas. A continuación, se procederá a dar lectura, en sesión pública del resultado de las valoraciones y se efectuara la apertura del sobre C con la propuesta económica, remitiendo en su caso a informe técnico

A la vista de las suma de las puntuaciones otorgadas a la memoria técnica y económica se elevará la propuesta de la Mesa que se estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

DECIMOSEXTO. GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige la constitución de una garantía de un 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA), de conformidad con lo establecido en la TRLCSP y el informe técnico que consta en el expediente, sin perjuicio de la aplicación, si procediera, de las penalidades que pudieran imponerse al contratista en caso de incumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP.

DECIMOSÉPTIMO. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se haga la apertura de las ofertas económicas, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación a favor del adjudicatario, siempre que éste haya presentado la documentación requerida y haya acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

No obstante, la adjudicación definitiva podrá realizarse, con anterioridad al plazo señalado, si fuera la única oferta presentada y hubiera presentado toda la documentación exigida para la adjudicación.

DECIMOCTAVO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo cinco días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en la TRLCSP. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMONOVENO. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio será efectuado bajo la dirección de los servicios técnicos del Área de Energía del Consorci de la Ribera en coordinación con los distintos municipios que tomen parte del proyecto, y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, que obra en el expediente de su razón, y que expresa las características del servicio.

VIGÉSIMO. RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Será de obligada aplicación los artículos y cláusulas del 'subsidy contract' y del 'partnership agreement' firmado por el Consorci y el resto de socios con la entidad gestora del programa INTERREG MED. De especial interés el artículo 3 y 10 del 'subsidy contract' referido a la finalización y/o rescisión de los contratos. Así, en los proyectos multimodulares en el momento de pasar de un módulo a otro, se puede producir la rescisión total o parcial del contrato entre la entidad gestora de los fondos y los socios, si se produjera alguna de las incidencias incluidas en el contrato. En este caso, con lo que respecta al presente contrato, se eliminarían las tareas de asistencia del módulo/s afectados por la modificación del contrato.

El Contratista responderá de la correcta ejecución de todos los servicios objeto del presente contrato hasta la finalización de los mismos. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo previsto en el TRLCSP. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

VIGÉSIMO PRIMERO. ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO

La duración del contrato queda establecida hasta el 31/10/2019.

La ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Consorci.

El pago se realizará dentro del mes siguiente a la presentación de las correspondientes facturas.

El adjudicatario deberá proveer de la asistencia técnica necesaria para que el Consorci de la Ribera pueda respetar los plazos de la entrega máximos indicados en el cronograma del proyecto PROMINENT MED incluido en el Anexo III.

Además, el adjudicatario se compromete a ejecutar los diferentes trabajos y productos incluidos en su oferta técnica en la forma y plazo referidos en la misma.

La forma de pago se llevará a cabo en función de las tareas realizadas tal como se muestra en la siguiente tabla:

Módulo MED	Pagos	Tareas a concluir	% del importe del contrato	Fecha prevista de finalización
1	1r pago	A la realización del mapa de demanda temprana del proyecto	25	31/01/2018
	2º pago	Selección del procedimiento de CPTI. Diseño de los pliegos de condiciones que regularán la licitación.	25	
2	3º pago	A la finalización de la ejecución de las mejoras de eficiencia energética en la instalación municipal.	35	31/01/2019
2	4º pago	A la finalización de los 2 talleres temáticos de promoción de la CPTI.	15	31/10/2019

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes. El pago se realizará contra la entrega de las facturas, a las que se unirán los demás documentos que exige la legislación vigente.

El pago de los servicios efectuados en el presente contrato se realizará a la entrega de las mismas y previas verificaciones de la idoneidad y calidad de dichos trabajos.

Los precios resultantes de la adjudicación no serán revisables en ningún caso.

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. -----, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número -----, vecino de -----, con domicilio en ----- en nombre propio, o en su caso en la representación que acredito de -----, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad 2017/02 del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO PROMINENT MED DEL CONSORCI DE LA RIBERA", y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en cuyo procedimiento participo mediante la presente plica, ofreciendo realizar el servicio/suministro de acuerdo con el siguiente importe:

Precio sin IVA: (en letras)..... euros; (en números).....euros.
(....%) IVA: (en letras)..... euros; (en números).....euros.

Siendo de mí cuenta y cargo todos los gastos del expediente.

(Fecha y firma del proponente).

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN 2017/02, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO PROMINENT MED DEL CONSORCI DE LA RIBERA

Primero. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones técnicas a las que han de ajustarse las ofertas para la contratación de un servicio de acompañamiento y/o asistencia técnica contemplado en el proyecto europeo "Public pROcureMent of INnovation boosting greEN growTh in MED area", con acrónimo PROMINENT MED y que dirige en la Ribera el área de Energía del Consorci de la Ribera (en adelante Consorci).

Dicho servicio queda enmarcado en los paquetes de trabajo (*Workpackages*) 3, 4 y 5 del plan de acción oficial del proyecto PROMINENT MED.

El presente pliego se engloba dentro del contrato firmado entre los distintos socios del proyecto, entre los cuales está el Consorcio de la Ribera, y la Région Provence-Alpes-Côte d'Azur, entidad gestora del programa INTERREG MED de la Comisión Europea, número de contrato 1MED15-1.1-M12-070.

Segundo. TRABAJOS A CONTRATAR

Corresponderá al adjudicatario del presente contrato de servicios, la realización de los **trabajos de asistencia técnica para la capacitación de los municipios de la comarca de la Ribera (València) en Compra Pública Innovadora (CPTI) y, más concretamente, de la instauración del mecanismo de CPTI en la ciudad de Alzira como forma de fomentar los servicios públicos y fomentar la innovación.**

Además, la asistencia incluirá el **acompañamiento en la preparación y lanzamiento de una licitación de CPTI enfocada a mejorar la eficiencia energética de un edificio público** en el marco del proyecto europeo PROMINENT MED.

En el marco del presente pliego y, por consiguiente, de la presente asistencia técnica se entiende como Compra Pública Innovadora o de la Innovación a la modalidad de compra pública definida en el documento "Guía 2.0 para la compra pública de innovación" publicada por la Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial del Ministerio de Economía y Competitividad.

En dicho documento se define la Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI) a la compra pública de bienes y servicios que no existen en el momento de la compra pero que pueden desarrollarse en un período de tiempo razonable.

Además, el adjudicatario deberá **realizar, puntualmente y según las necesidades del Consorci, las tareas de asistencia necesarias para la consecución de los objetivos, actividades y deliverables obligatorios del proyecto PROMINENT MED**. En el Anexo II del presente documento se incluyen los trabajos y resultados mínimos a realizar por el Consorci y el resto de socios del proyecto. La asistencia técnica deberá apoyar, como mínimo, la ejecución de todas las tareas a desarrollar por el Consorci y que estén incluidas en el contrato con la CE.

La Acción Piloto a acompañar en su desarrollo consiste en la mejora de la eficiencia energética de un edificio o instalación municipal del ayuntamiento de Alzira, principalmente, mediante una intervención estructural en el mismo (por ejemplo mediante de los cerramientos o de la cubierta del edificio).

Todos los trabajos y actividades a desarrollar en el marco del presente contrato se deberán coordinar con el personal del Consorci y los técnicos y responsables del ayuntamiento de Alzira.

El idioma de trabajo y de los diferentes documentos será el inglés y el castellano.

El marco temporal de las actividades del proyecto Prominent Med se muestran en el Anexo III. Las actividades y los documentos descritos en el Anexo II, así como los propuestos por el adjudicatario se deberán entregar en plazo en forma siguiendo el cronograma del Anexo III y siempre como máximo el 31 de Octubre de 2019. Las fechas indicadas en el Anexo III se refieren al plazo máximo de entrega.

Será de obligada aplicación los artículos y cláusulas del 'subsidy contract' y del 'partnership agreement' firmado por el Consorci y el resto de socios con la entidad gestora del programa INTERREG MED. De especial interés el artículo 3 y 10 del 'subsidy contract' referido a la finalización y/o rescisión de los contratos. Así, en los proyectos multimodulares en el momento de pasar de un módulo a otro, se puede producir la rescisión total o parcial del contrato entre la entidad gestora de los fondos y los socios, si se produjera alguna de las incidencias incluidas en el contrato. En este caso, con lo que respecta al presente contrato, se eliminarían las tareas de asistencia del módulo/s afectados por la modificación del contrato.

Tercero. PRECIO Y CUANTIA DEL CONTRATO

A los efectos previstos para la determinación del procedimiento y su tramitación, así como para la valoración económica de las ofertas de la licitación, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido) asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (35,800 € IVA no incluido)**.

Por lo tanto, el precio máximo total del contrato son TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (35,800 €), más SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS (7,518 €) de IVA, para un montante máximo final de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS (43,318 €) con impuestos incluidos.

Los precios de adjudicación se mantendrán durante la vigencia del contrato e incluirán todos los gastos.

La finalización del presente contrato se fija en la misma fecha de finalización del proyecto PROMINENT MED que es el 31/10/2019.

Cuarto. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Cada licitador podrá obtener un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar a las ofertas presentadas, los criterios objetivos de valoración económicos y técnicos/metodológicos.

A continuación se muestra los criterios técnicos empleados para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores. Se considerarán los siguientes aspectos, y se valorarán hasta un máximo de 49 puntos, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados desde el punto de vista técnico y tecnológico en la documentación técnica presentada:

- a. Carácter innovador de la propuesta en referencia a la utilización de la CPTI como elemento tractor de la innovación y la aplicación de ésta de forma conjunta/agrupada por municipios de pequeño tamaño. Alcance del impacto del proyecto en la comarca de la Ribera de Xúquer. Justificación del carácter innovador. Puntuación máxima 10 puntos.
- b. Calidad técnica de la propuesta. Descripción detallada del acompañamiento y/o asistencia técnica ofrecida por el licitador. Puntuación máxima 20 puntos.
 - Establecimiento de objetivos concretos y detallados;
 - Descripción detallada de la metodología para el desarrollo del proyecto;
 - Identificación de los hitos del proyecto. Cronograma general de ejecución de la propuesta.
 - Metodología de adaptación del proyecto y sus necesidades al procedimiento de compra pública innovadora.
 - Consultas al mercado. Descripción de la tipología de los actos y del resto de actividades.
 - Identificación de nuevas oportunidades de financiación en el marco de la compra pública innovadora.
- c. Coordinación del proyecto. Se valorará la calidad de la propuesta técnica referida a la coordinación de los diferentes actores (empresa licitadora, Consorci de la Ribera, ayuntamiento de Alzira, socios transnacionales del proyecto y otros miembros del clúster). Principalmente referido a la instauración de la CPTI como mecanismo de contratación en el ayuntamiento de Alzira. Puntuación máxima 5 puntos.
- d. Ejecución de la acción de mejora de la eficiencia energética en un edificio municipal. Puntuación máxima 14 puntos.
 - Descripción detallada de las tareas de apoyo a la ejecución de las actuaciones en el edificio seleccionado. Alcance de la oferta.
 - Descripción detallada de las tareas a desarrollar por la licitadora por lo que se refiere a la monitorización y supervisión de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en el edificio.

- Mecanismo de coordinación a implementar con la Universitat Politècnica de València (UPV) para la correcta ejecución de los trabajos. Esta entidad participa en el proyecto como apoyo en el ámbito tecnológico.

La evaluación de las propuestas técnicas se llevará a cabo mediante la siguiente escala:

Evaluación	Puntuación sobre el total de los puntos asignados (%)
Mayoritariamente excelente	100
Mayoritariamente buena	80
Neutral	60
Mayoritariamente mediocre	40
Insatisfactoria	0

Quinto. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será hasta las 14.00 horas del 01/06/2017.

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en el registro de entrada del área de Energía del Consorci de la Ribera, situado en c/de la Safor, 22 - 46680 de Algemesí (València), en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9 a 14 horas). Del mismo modo, se podrá presentar la documentación de la forma que determina el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procediendo en este caso a informar, antes de la finalización del plazo indicado, de ésta circunstancia al Consorci de la Ribera mediante el siguiente correo electrónico projectes@aer-ribera.com.

Sexto. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La duración del contrato queda establecida hasta el 31/10/2019.

El adjudicatario deberá proveer de la asistencia técnica necesaria para que el Consorci de la Ribera pueda respetar los plazos de la entrega máximos indicados en el cronograma del proyecto PROMINENT MED incluido en el Anexo III.

Además, el adjudicatario se compromete a ejecutar los diferentes trabajos y productos incluidos en su oferta técnica en la forma y plazo referidos en la misma.

Séptimo. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por el Consorci de la Ribera para cualquier uso no previsto en el presente documento.

Todos los datos manejados por el Contratista a causa de la prestación del servicio, serán propiedad del Consorci de la Ribera, sin que el Contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

El Contratista declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de dicha norma que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El Contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y de las normas que en ella se citan.

ANEXO II.- PRINCIPALES ACTIVIDADES Y RESULTADOS A EJECUTAR DEL PROYECTO PROMINENT MED QUE REQUIRIRÁN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Las actividades que deben realizar los socios del proyecto PROMINENT MED, entre ellos el Consorci de la Ribera y que, por tanto, requerirán de trabajos de apoyo y/o asistencia técnica en el marco del contrato resultado de la presente licitación se muestran a continuación:

- **Actividad 3.1. Establecimiento del clúster para el fomento de la CPTI.**

Puesta en marcha de una red de colaboración en dos niveles, nivel local y nivel internacional (llamada *MED PPI network*), basada en el modelo de cuádruple hélice para el fomento de la innovación. Los expertos asesorarán a la red, tanto a los actores públicos como a los privados (acciones de capacitación de los actores relevantes).

El clúster guiará y asesorará a las autoridades locales durante todo el proceso de implantación de la CPTI: análisis legislativo, administrativo, del marco regulatorio, etc., así como en el procedimiento de licitación de la intervención CPTI final.

La empresa consultora deberá asistir, cuando se le requiera, al Consorci de la Ribera y al clúster de la Ribera, en general, en el análisis legislativo, administrativo y regulatorio de la CPTI, así como en el desarrollo de soluciones y esquemas de procedimiento que permitan su aplicación en municipios menores de 50000 habitantes.

Entre las acciones a acompañar se enclava la organización de un evento técnico internacional para la promoción y la capacitación de la administración local en la CPTI.

- **Actividad 3.2. Identificación y benchmarking de innovación inducida por la demanda.**

Esta actividad tiene por objetivo recopilar y analizar las diferentes buenas prácticas y know-how dirigidas a la CPTI. Como resultado de dicho análisis se definirá una estrategia que facilite la promoción de la CPTI de las autoridades locales, y que subraye las oportunidades de financiación existentes para las autoridades locales y los clústeres innovadores.

La actividad comprende la recogida de datos, casos de excelencia y análisis del know-how (literatura y buenas prácticas) existentes sobre CPTI y su aplicación en el campo de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones. Además se capitalizará dos documentos clave: i. "Guidance for Public Authorities on PPI" (*PPI Platform*), y; ii. "Public Procurement as a Driver of Innovation in SMEs and Public Services" (*DG Growth*).

La asistencia técnica deberá apoyar al Consorci de la Ribera, cuando se le requiera, en las tareas de recopilación de la información.

- **Actividad 3.3. Diseño de la guía para la implementación de la CPTI.**

El partenariado internacional redactará una guía para facilitar y promocionar la adopción de la CPTI por parte de las autoridades locales basada en los resultados de la actividad 3.2 de *benchmarking*.

La guía incluirá información específica de cada país sobre las condiciones de aplicabilidad de la CPTI y el marco regulatorio. Este documento será una herramienta de decisión para las autoridades públicas.

La asistencia técnica deberá dar apoyo (a demanda) al Consorci de la Ribera en la ejecución de la presente actividad preliminar de análisis de mercado que identificará las soluciones más innovadora, los condicionantes del mercado y la distribución de los riesgos y los beneficios, etc.

- **Actividad 3.4. Selección del procedimiento de licitación y compra de la innovación.**

Siguiendo la guía desarrollada en la actividad anterior, cada área piloto seleccionará el procedimiento de CPTI para implementar la prueba piloto prevista en el proyecto siguiendo los pasos que se muestran a continuación:

- Análisis de demanda de innovación del sector público.
- Consulta preliminar al mercado para la recogida de información de y sobre los potenciales suministradores del servicio que cumplan las necesidades de la autoridad local involucrada en el proyecto.
- Selección del procedimiento de compra CPTI de acuerdo con las necesidades específicas de las autoridades locales. Diseño del procedimiento de licitación, pliegos de condiciones y contrato.

Las asistencia técnica deberá asesorar el Consorci de la Ribera y al ayuntamiento de Alzira en las tareas descritas, principalmente, en el diseño del procedimiento de licitación, su lanzamiento y en la realización del contrato.

- **Actividad 4.1. Implementación de la CPTI.**

Después de la selección del modelo de procedimiento a seguir, este se llevará a cabo, con el objetivo de escoger la solución/tecnología innovadora a aplicar en el edificio municipal seleccionado previamente y con el objetivo de reducir el consumo de energía y las emisiones de CO₂ asociadas. Se espera que haya una colaboración entre los diferentes grupos de trabajo (uno por país) con la finalidad de buscar sinergias en por ejemplo: la preparación de los documentos, respondiendo a las empresas licitantes, etc.

Los resultados de la presente actividad se muestran a continuación:

- Establecimiento, en el àmbito de acci3n internacional, del **Joint Evaluation Team** (JET) dentro de la red de CPTI, para monitorizar la ejecuci3n de las acciones y profundizar, cuando fuera posibles en el desarrollo de especificaciones/pliegos de condiciones comunes y documentos para el procedimiento de licitaci3n.
- Localmente, publicaci3n de la licitaci3n de mejora de la eficiencia energ3tica en un edificio municipal. Diàlogo con los empresas interesadas.
- Evaluaci3n de las propuestas t3cnicas y econ3micas presentadas.

La asistencia t3cnica deberà dar el apoyo necesario para el lanzamiento, evaluaci3n y adjudicaci3n del contrato CPTI de mejora de la eficiencia energ3tica del edificio municipal seleccionado.

- **Actividad 4.2. Ejecuci3n de las inversiones a pequeña escala.**

La presente actividad hace referencia a la ejecuci3n de la intervenci3n en un edificio municipal de la mejora de la eficiencia energ3tica usando soluciones innovadores a trav3s de la CPTI. Serà la actividad resultado de la actividad 4.1.

El servicio de asesoría objeto del presente pliego deberà dar apoyo al Consorci de la Ribera y al ayuntamiento de Alzira en la ejecuci3n de la actuaci3n.

Ademàs, la presente asistencia deberà coordinarse con la Universitat Politècnica de València (con el departamento que es socio del proyecto) para las tareas de b3squeda de soluciones tecnol3gicas e implementaci3n de las mismas en el edificio municipal seleccionado.

- **Actividad 4.3. Monitorizaci3n y evaluaci3n de la actuaci3n.**

De forma paralela a la implementaci3n de la soluci3n de mejora de la eficiencia energ3tica basada en una CPTI se llevaràn a cabo acciones de monitorizaci3n y evaluaci3n con el objetivo de detectar posibles problemas y puntos cr3ticos y así prever las medidas oportunas que permitan la ejecuci3n correcta de la actuaci3n en el edificio municipal, aseguràndose ademàs que el producto/servicio contratado cumple con lo descrito en la plica t3cnica y administrativa presentada por el adjudicatario.

El adjudicatario deberà apoyar al Consorci en las tareas de monitorizaci3n y evaluaci3n de las actuaciones de mejora en el edificio municipal.

Ademàs, la asistencia t3cnica deberà dar apoyo puntual el Consorci de la Ribera en las aportaciones necesarias para la preparaci3n del documento del consorcio transnacional 'Estrategia de implementaci3n de la CPTI en el àrea mediterrànea'.

- **Actividad 4.4. Estudios de casos. Desarrollo**

Cada país producirà y publicitarà su 'caso estudio' con informaci3n relevante sobre el procedimiento de compra de innovaci3n, el proceso de licitaci3n, los problemas y barreras encontrados y las medidas/soluciones adoptadas.

El adjudicatario deberà dar apoyo puntual al Consorci de la Ribera en la preparaci3n de su 'caso estudio'.

- **Actividad 5.2. Compromisos**

La presente actividad tiene por objetivo la presentaci3n de los resultados y/o productos obtenidos con el proyecto Prominent MED, principalmente, del documento obtenido con la actividad 4.3 'Estrategia de implementaci3n de la CPTI en el àrea mediterrànea', y que dirigirà a autoridades locales potencialmente interesadas en replicar la iniciativa y a otra tipologìa de entidades como empresas/clùsteres/universidades interesadas en unirse a la red internacional 'MED PPI network'.

Se prevé organizar, como mìnimo, dos talleres temàticos en cada territorio, uno dirigido a autoridades pùblicas y otro al sector privado.

La asistencia tècnica contratada deberà dar apoyo en la organizaci3n de dichos talleres, participando en los mismos y ayudando en su difusi3n para la mejora del impacto y disseminaci3n de resultados.

- **Actividad 5.3. Transferencia de know-how**

Esta actividad contempla la activaci3n del proceso de transferencia de conocimientos entre los actores implicados en la prueba piloto y otros actores interesados en replicar esta buena pràctica. Para ello se prepararà y se firmarà un protocolo de transferencia de conocimiento entre los socios del proyecto y otros actores interesados en él.

El proceso contempla, como mìnimo, cuatro reuniones por paìs con el objeto de transferir la metodologìa a los actores interesados. Previamente se firmarà el mencionado protocolo de transferencia de conocimiento entre las entidades.

La asistencia tècnica deberà suministrar el apoyo necesario para llevar a cabo la presentaci3n de la metodologìa y determinar las medidas a replicar.



Àrea d'ENERGIA
CONSORCI DE LA RIBERA
Edifici Polivalent Verge de la Salut
C/de la Safor, 22 - 46680 ALGEMESÍ (València)
Tel. 96 242 46 41 - Fax 96 241 41 72
projectes@aer-ribera.com

ANEXO III.- CRONOGRAMA DEL PROYECTO PROMINENT MED

WP	Activity	2016				2017				2018				2019			
0	Preparing & submitting																
1	1,1 Decision making process																
	1,2 Administrative & financial management																
	1,3 Monitoring & evaluation system																
2	2,1 Press office & communication plan																
	2,2 Participation to Thematic Community																
	2,3 Institutional communication																
	2,4 Local conferences & Seminars																
	2,5 Contribution to MED communication prog																
3	3,1 Establishing MED PPI network																
	3,2 Identifying, benchmarking demand driven innovation																
	3,3 Design of Guidance for innovation procurement selection																
	3,4 Innovation procurement procedure selection																
4	4,1 Public Procurement of Innovation Implementation																
	4,2 Innovation investments realization																
	4,3 monitoring & evaluation of the testing phase																
	4,4 Development of the case studies																
5	5,1 Plans of results transferability																
	5,2 Target engagement																
	5,3 knowledge transfer & mutual learning																

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr/Sra. _____, con DNI _____ y domicilio en _____, en la c/ _____, piso _____, puerta _____ y teléfono de contacto _____, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad 2017/02 del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO PROMINENT MED DEL CONSORCI DE LA RIBERA".

En nombre propio o/y como representante de _____, con domicilio en _____ y CIF _____.

DECLARA libre y responsablemente que tiene plena capacidad para obrar y que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos casos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente sobre contratación administrativa.

Igualmente, DECLARA:

- a) Que en esta fecha me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo, en el caso que resulte adjudicatario/a del contrato, a justificar documentalmente estas circunstancias en el plazo de 3 días de ser requerido por medio de la presentación de los certificados oportunos, siempre y cuando, no los hubiera presentado dentro del plazo de presentación de ofertas. Asimismo, autorizar al Consorci de la Ribera a efectuar la solicitud de estos certificados a los organismos oportunos.
- b) Que en esta fecha no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Consorci de la Ribera.
- c) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias en relación con el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- d) Del mismo modo, declaro bajo mi total responsabilidad que todas las copias presentadas coinciden con sus originales. La cual cosa declara en relación al presente contrato de servicios.
- e) Que el correo electrónico a efectos de comunicación es el _____.

En Algemesí, _____ de _____ 2017

Firma